

**CALENDARIO ELECTORAL**  
**ELECCIONES A DIRECTOR DE CENTRO – ABRIL - MAYO 2021**

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Convocatoria de Elecciones y aprobación del calendario electoral	día <b>6-abril-21</b>	
Publicación del censo provisional	día <b>7-abril-21</b>	
Recursos y reclamaciones al censo provisional <sup>1</sup>	del <b>8-abril-21</b>	al <b>12-abril-21</b>
Aprobación y publicación del censo definitivo	día <b>13-abril-21</b>	
Presentación de candidaturas <sup>1,2</sup>	del <b>13-abril-21</b>	al <b>16-abril-21</b>
<b>Solicitud de voto anticipado</b>	del <b>19-abril-21</b>	al <b>21-abril-21</b>
Proclamación provisional de candidatos	día <b>21-abril-21</b>	
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos <sup>1</sup>	día <b>22-abril-21</b>	<b>23-abril-21</b>
Proclamación definitiva de candidatos	día <b>24-abril-21</b>	
<b>Emisión de voto anticipado <sup>1</sup></b>	del <b>26-abril-21</b>	al <b>30-abril-21</b>
Campaña electoral	del <b>26-abril-21</b>	al <b>30-abril-21</b>
<b>Depósito de papeletas</b>	día <b>26-abril-21</b>	
Jornada de reflexión	día <b>3-mayo-21</b>	
<b><i>Celebración de votaciones <sup>3</sup></i></b>	día <b>4- mayo-21</b>	
Proclamación provisional de electos/resultados <sup>4</sup>	día <b>4- mayo-21</b>	
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	del <b>5- mayo-21</b>	al <b>6- mayo-21</b>
Proclamación definitiva de electos	día <b>6- mayo-21</b>	

- (1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).
- (2) Serán elegibles aquellos profesores con vinculación permanente a la Universidad que, reuniendo los requisitos generales,

estén adscritos al centro. (artículo 59. REGUCA).

- (3) Sistema de votación presencial según acuerdo de Junta Electoral de la EPS de Algeciras.
- (4) Los Decanos de Facultad y Directores de Escuela serán nombrados por el Rector, previa elección por sufragio universal del Centro, entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al respectivo Centro, mediante el sistema de voto ponderado por sectores de la Comunidad universitaria y en función de los siguientes porcentajes: 58 por ciento para los profesores con vinculación permanente a la Universidad, 6 por ciento para el personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 28 por ciento para los estudiantes y 8 por ciento para el personal de administración y servicios. (artículo 71. Modificado por art. único.46 de Decreto 233/2011, de 12 de julio; Estatutos de la UCA)